



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El 18 de noviembre de 2016, en el marco de su 17ª sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la procedencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

II. Dicha Declaratoria implicó la determinación de una serie de medidas y acciones a cumplir por parte del Estado y de los cinco municipios referidos, en materia de prevención, seguridad y justicia, que derivan de un informe elaborado por un grupo interinstitucional y multidisciplinario y de un Dictamen elaborado por una Comisión Dictaminadora y notificado por la Comisión Nacional de Víctimas de Violencia contra las Mujeres, de la Secretaría de Gobernación.

III. Con fecha 30 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, en el rubro "C.1.6 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL), establece expresamente PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (ALERTA DE GÉNERO MUNICIPAL), por una cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M. N.).

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que el artículo 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal.

QUINTO. Que el artículo 21, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León establece que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es la dependencia encargada de la administración financiera, fiscal y tributaria de la Hacienda Pública del Estado, y le corresponde instrumentar y vigilar la correcta aplicación de subsidios y exenciones fiscales; y efectuar las erogaciones conforme al Presupuesto de Egresos, para lo cual será la dependencia que procederá a transferir los recursos citados en el antecedente tercero.

SEXTO. Que para la asignación de los recursos referidos en el antecedente tercero, el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León emitió una serie de lineamientos con base a los cuales se distribuirán, otorgando una parte dividida por igual a los cinco municipios y la otra se dividirá tomando en cuenta la población de mujeres del municipio conforme al Consejo Nacional e Población para 2020.



SÉPTIMO. Que el monto total del recurso que recibirá el Municipio de Monterrey por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado asciende a la cantidad de \$5,801,234.14 (Cinco millones ochocientos un mil doscientos treinta y cuatro pesos 14/100 M. N.), el cual será entregado en una sola ministración.

Dicha cantidad se desglosa de la siguiente forma:

Mujeres: 578,189
Porcentaje: 38%
Partes iguales: 2,000,000.00
Por % de mujeres: 3,801,234.14
Total: 5, 801,234.14

OCTAVO. Que con el objeto de acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinados a este Gobierno Municipal, acorde a las medidas y propuestas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión tienen a bien poner a consideración de este órgano colegiado la aprobación para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir de la suscripción del mismo para concluir el 29 de septiembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, que tenga por objeto acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinados a este Gobierno Municipal, acorde a las medidas y propuestas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, con una vigencia a partir de la suscripción del mismo para concluir el 29 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y al Instituto de las Mujeres Regias para que, dentro de sus atribuciones, realicen los actos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.



TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE JULIO DE 2021**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**